ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de Ciudad Bolívar en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de cuatro (4) contratos de prestación de servicios, que tienen por objeto: "PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIALES, PARA APOYAR EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (CDI) DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, EN LAS LABORES DE ENTREGA Y RECIBO DE LA CORRESPONDENCIA EMITIDA O RECIBIDA POR EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL", los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: "*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.*".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

"(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar."

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

Que el Acuerdo Local Número 077 del 21 de agosto de 2024, adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2025-2028, denominado Ciudad Bolívar Camina Segura, el cual contiene en el Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno, el programa 33: Fortalecimiento institucional para un Gobierno Confiable. Dentro del cual se cuenta con el proyecto de inversión No. 2283 denominado Ciudad Bolívar Camina Segura hacia una gestión efectiva, transparente con control de territorio, cuyo objeto es fortalecer y consolidar la eficiencia de la Administración local, encaminada a la restauración de la confianza institucional y el buen Gobierno, incluyendo dentro del mismo la metas de Realizar 1 estrategia de fortalecimiento institucional, mediante la que se permite la contratación de personal a través de la prestación de servicios que contribuyan a dar cumplimiento con la misionalidad asignada a la alcaldía local.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2253: UNA LOCALIDAD QUE PROMUEVE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, CUIDA Y POTENCIALIZA A SUS CUIDADORAS Y PREVIENE HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA' cuyo objeto es Implementar una estrategia integral que promueva el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y las cuidadoras, fortalezca su autonomía económica, garantice su bienestar físico, emocional y social, y prevenga las violencias en el contexto familiar y la violencia sexual, promoviendo una cultura de equidad y respeto.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de Teniendo en cuenta que el modelo de gestión de la secretaría distrital de gobierno contempla el proceso de gestión del patrimonio documental el cual inicia con la recepción de la documentación que llega a la entidad por cualquier medio y en cualquier soporte; el fondo de desarrollo local requiere fortalecer el manejo documental a través del centro de documentación e información CDI con el fin de gestionar de manera adecuada la distribución y reparto de las comunicaciones que ingresan y salen de la alcaldía local. en este sentido, se hace necesario contar con apoyos asistenciales (notificadores), para que realicen la clasificación, ordenamiento y distribución de la documentación generada en la alcaldía local de ciudad bolívar, en los términos establecidos por ley, y de acuerdo al procedimiento gdi-gpd-in002 o el que haga sus veces, el cual tiene como propósito: gestionar de manera adecuada la recepción, radicación, clasificación, digitalización, gestión, tramite, distribución y reparto de las comunicaciones que ingresan y salen de la entidad, así como las condiciones para la prestación del servicio a través de los centros de documentación e información (CDI), en la secretaría distrital de gobierno, en concordancia con los lineamientos establecidos para tal fin, en cada dependencia de la entidad. Teniendo en cuenta lo expuesto y en vista de que actualmente el fondo de desarrollo local de ciudad bolívar no cuenta con el personal de planta que se encargue de apoyar la entrega de los documentos generados por todas las oficinas de la alcaldía local, dentro de los términos establecidos por ley, evitando un daño antijurídico a la entidad, se hace necesario adelantar la contratación por prestación de servicios de CUATRO (4) BACHILLERES que apoyen en las tareas de recibo y entrega de notificaciones del área de gestión del desarrollo local.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., a diecisiete (17) días del mes de enero de 2026.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Elaboró: Andrés Fernando Betancourt Martínez – Contratista Contratación CPS-128-2025

Revisó: Mónica Viviana García Mendieta - Contratista Contratación CPS-098-2025

Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba - Contratista Despacho CPS-1026-2025